



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.884/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3763/07 se ratificó en todas sus partes el Acta Acuerdo - Línea de Créditos Red de Gas domiciliaria para la Cuenca Carbonífera de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo mediante Decreto N° 311/08 se ratificó el Convenio Marco - Líneas de Asistencia Crediticia destinada a la implementación de Mejoras en la Calidad de Vida de los habitantes de nuestra Provincia, que por el mismo se rubricó el Convenio Complementario al Convenio Marco Calidad de Vida celebrado el 15 de Octubre de 2007, entre la Provincia de Santa Cruz, por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A. - Línea de Crédito Red de Gas domiciliaria para la Cuenca Carbonífera de la Provincia de Santa Cruz;

Que teniendo presente el transcurso de los plazos de vigencia originariamente establecidos, y en razón a la existencia de solicitudes de créditos pendientes de tratamientos, con fecha 28 de Noviembre del año 2008 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P. Juan Manuel CAMPILLO por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A. representado por su apoderado el señor Raúl GRAZIANO, se suscribió la Addenda - Plazo Vigencia del Convenio Complementario al Convenio Marco Calidad de Vida - Líneas de Crédito Red de Gas domiciliaria para la Cuenca Carbonífera de la Provincia de Santa Cruz mediante la cual acuerdan prorrogar la vigencia del mismo, según se consigna en el instrumento que forma parte integrante del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 092/09 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 36 y a Nota SLYT-N° 651/09 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43/44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todos sus términos la Addenda - Plazo Vigencia al Convenio Complementario al Convenio Marco Calidad de Vida celebrado el 15 de Octubre de 2007, Líneas de Crédito Red de Gas domiciliaria para la Cuenca Carbonífera de la Provincia de Santa Cruz celebrado entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el **Ministro de Economía y Obras Públicas**, C.P. Juan Manuel **CAMPILLO** por una parte y, por la otra el **Banco Santa Cruz S.A.** representado por su apoderado el señor Raúl **GRAZIANO** mediante la cual acuerdan prorrogar la vigencia del mismo, según se consigna en el instrumento que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.885/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la Addenda al Contrato de Administración de Cartera suscripto con fecha 12 de Diciembre de 2008, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Contador Público Nacional Juan Manuel CAMPILLO por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A., representado por sus apoderados señores Claudio Adolfo CANEPA y Raúl Francisco CATAPANO, el cual forma parte integrante del presente;

Que en virtud de la Ley Provincial N° 2409 de privatización del entonces Banco de la Provincia de Santa Cruz, se acordaron diversos instrumentos entre los cuales se convinieron las modalidades para la gestión de Administración y cobro de créditos de la cartera residual excluida la nueva unidad de negocios, y de titularidad de la Provincia;

Que en ese marco jurídico se suscribió con fecha 23 de Octubre de 1998 el Contrato de Administración de Cartera, el cual fue ratificado por Decreto Provincial N° 1646/08, previéndose en su cláusula décimo-primera, que el plazo de vigencia de dicho tracto sería desde el día 23 de Octubre de 2008 y finalizaría cuando se hayan cobrado todos los créditos o haya transcurrido el plazo de diez (10) años desde la fecha citada, lo que ocurriera primero;

Que las partes signatarias reconocen que a la fecha existen créditos pendientes de cobro correspondientes a la Cartera Residual, situación ésta que fue notificada por el citado organismo provincial a las autori-

dades bancarias, manifestando asimismo la intención de prorrogar el plazo precedentemente citado hasta el día 31 de Diciembre del año 2009;

Que en tal sentido las partes acordaron dicha prórroga mediante la suscripción de la presente Addenda, correspondiendo en consecuencia el dictado del presente a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 068/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21 y a Nota SLYT-N° 652/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Addenda al Contrato de Administración de Cartera suscripto con fecha 12 de Diciembre del año 2008, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Contador Público Nacional Juan Manuel CAMPILLO por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A., representado por sus apoderados señores Claudio Adolfo CANEPA y Raúl Francisco CATAPANO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MP-N° 421.822/08, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2043/07, se ratificó el contrato de Concesión de Obra Pública suscripto entre la Provincia de Santa Cruz a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su entonces titular Licenciado Juan Manuel **BONTEMPO** por una parte y, por la otra la Empresa **NATIVOS DE LA PATAGONIA S.A.**, representada por su Presidente, Ingeniero Mauro Pablo **GUATTI**, cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, operación y explotación comercial por el plazo de quince (15) años de la Unidad Turística Ventsiquero Moreno en los términos previstos para el Régimen de Concesión de Obra Pública a Título Oneroso (Tit. II - Cap. II - Arts. 12 y ss de la Ley N° 2743), y de acuerdo a la oferta presentada y al Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a la Licitación Pública UEP-N° 02/05;

Que el presente trámite corresponde a la solicitud de apertura del Proceso de Redeterminación de Precios planteado por la firma concesionaria, en los términos de la Ley N° 2743 y Artículo 38.1 y ss del

Decreto Reglamentario 2960/05;

Que habiendo sido analizada la petición por los distintos estamentos técnicos administrativos, tales como la Subsecretaría de Obras Públicas y la Contaduría General de la Provincia, éstos han verificado la correspondencia de los montos aludidos por la empresa concesionaria haciendo mención que la Metodología de Redeterminación de Precios de Contrato de Obras Públicas aquí aplicada ha sido correcta;

Que en atención al estado del presente trámite y conforme lo previene el Artículo 38.6 y ss del Decreto N° 2960/05, deviene necesario aprobar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 17 de Julio del año 2008 entre el Ministerio de la Producción representado por su titular Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ por una parte y por la otra la empresa concesionaria "Nativos de la Patagonia S.A." representada por su Presidente Ingeniero Mauro Pablo GUATTI, el cual forma parte integrante del presente;

Que a fojas 234 Contaduría General de la Provincia cita que el importe total de la obra es correcto, y que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.812.907,20), y el saldo a certificar asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.812.907,20);

Que como consecuencia de la redeterminación de precios admitida, corresponde reconocer y apropiar al presente ejercicio financiero el gasto erogado;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 65/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 237 y a Nota SLYT-N° 601/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 240/242;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** en todas sus partes el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS, suscripta con fecha 17 de julio del año 2008, entre el Ministerio de la Producción representado por su titular Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ por una parte y, por la otra la Empresa NATIVOS DE LA PATAGONIA S.A. representada por su Presidente Ingeniero Mauro Pablo GUATTI, tendiente a la obra "Proyecto, Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial de la Unidad Turística Venisquero Moreno", cuyo importe total de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.812.907,20), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIPIQUESE** a la empresa "NATIVOS DE LA PATAGONIA S.A." del presente instrumento legal, a los fines de que proceda a dar cumplimiento con lo establecido en los Artículos 38.6, 38.6.1 y 38.6.2 del Decreto N° 2960/05.-

Artículo 3°.- **RECONOCER** y **APROPIAR** la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.812.907,20), en concepto de Redeterminación de Precios de la obra citada en el Artículo 1° del presente a la Empresa NATIVOS DE LA PATAGONIA S.A., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas-CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiación G. Cap. - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Privadas, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.812.907,20), del Ejercicio 2009.-

Artículo 5°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.812.907,20), en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing° Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 1083

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 110.724/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo administrativo interpuesto por el señor Fernando Juan Horacio DIAZ, quien solicita el pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648;

Que se pretende una suma considerable en función de los supuestos daños y perjuicios que habría sufrido por una supuesta privación ilegítima de su libertad que fuera ordenada por Juez competente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ello en la tramitación de la causa penal N° 2870, tramitada por ante la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz con asiento en nuestra ciudad capital;

Que el presentante menciona que el día 15 de Noviembre de 2006 fue detenido hasta el día 27 de Septiembre de 2007, habiéndose dictado el auto de procesamiento en su contra por la supuesta comisión del delito de Asociación Ilícita (Artículo 210° del Código Penal), disponiéndose con fecha 7 de Abril de 2008 la absolución de culpa y cargo, dejándose sin efecto las medidas cautelares, respecto del nombrado, acusado de un delito del que finalmente fue sobreseído;

Que como sustento de su reclamo subraya que la indemnización fijada en la Ley N° 1648, se encuentra supeñada a la acreditación de un elemento objetivo, único y excluyente consistente en la revocación de la privación de la libertad de una persona que estuviera detenida por más de sesenta (60) días;

Que lo cierto es que el reclamo que nos ocupa no puede prosperar, toda vez que no se reúnen los extremos establecidos por la propia Ley N° 1648 para la procedencia de la indemnización;

Que ahora bien, interesa traer a colación lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley citada precedentemente: "... Toda persona **conde nada por error** a una pena privativa de libertad, tiene derecho, una vez resuelto definitivamente en su favor el recurso de revisión, a una reparación económica por el Estado Provincial, proporcionada a la privación de su libertad, y los daños morales y materiales experimentados...";

Que asimismo el Artículo 8°, establece: "... Igual derecho al que mencionan los Artículos 1° al 5° de la presente Ley, tendrán quienes estuvieron privados de su libertad por más de sesenta (60) días y fueran absueltos o sobreseídos definitivamente...";

Que vemos así que del propio texto legal surge con toda claridad que no puede aceptarse la postura esgrimida por el señor Fernando Juan Horacio DIAZ, cuando menciona que lo único relevante a los fines de la determinación de la procedencia de su reclamo consiste en la acreditación del acaecimiento del hecho de la revocación de auto que dispusiera la privación de su libertad por más de sesenta (60) días y b) el sobreseimiento definitivo;

Que en consecuencia y para proceder conforme lo peticionado, el interesado debió acreditar que esa privación de libertad se produjo por error judicial, lo cual no ha sucedido;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas es dable concluir que el reclamo incoado no puede prosperar simplemente al no haber demostrado que se cumplieran los extremos exigidos por la Ley N° 1648 para la procedencia del pago indemnizatorio pretendido, debiéndose proceder en consecuencia;

Que conforme a la presentación efectuada y la documentación obrante en autos, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno;

Que tanto la Doctrina y Jurisprudencia han entendido que "... Existe una responsabilidad excepcional de Estado por daños causados por error judicial, dado que en toda comunidad jurídicamente organizada, todos sus componentes tienen el deber o carga genérica de someterse a las decisiones que se adopten en los procesos judiciales, lo cual lleva consigo la carga de soportar los daños ocasionados por una sentencia desfavorable. Este deber se concreta, muchas veces en el sacrificio que tiene que aceptar todo particular - sin indemnización - de soportar los daños que le provoca el sometimiento al proceso, hasta tanto obtenga una sentencia que haga lugar a su pretensión (CASSAGNE, Juan Carlos: "El Carácter Excepcional de la Responsabilidad de los Daños Causados por Error Judicial")... y "... Jurisprudencialmente se ha declarado que la circunstancia que un procesado sea detenido y luego resulte absuelto no determina de por sí la responsabilidad del Estado por sus actos legítimos por cuanto si así se lo sostuviera, todo el andamiaje judicial perdería estabilidad, ya que es inherente a la actividad jurisdiccional la potestad de restringir la libertad personal cuando ello resulte indispensable para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la Ley..." (Doctores Trigo - Represa y Marcelo J. López Mesa: Tratado de Responsabilidad Civil - Tomo IV - Editorial la Ley - página 175);

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 222/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 28/29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el señor Fernando Juan Horacio DIAZ (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.014) en relación al pago de la indemnización prevista en los términos de la Ley Provincial N° 1648, en un todo de acuerdo a los argumentos contemplados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2009.-

V I S T O :

La Ley N° 3050 se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de financiamiento establecida en el Presupuesto, se debieron adoptar los mecanismos necesarios a efectos de gestionar operaciones de crédito público y en su caso, a realizar las contrataciones, suscribir los convenios y/o contratos que deban realizarse a tales efectos;

Que no obstante lo señalado, persisten actualmente las condiciones financieras desfavorables que determinan la inmediata toma de decisiones que impliquen la optimización y mejor aprovechamiento de los recursos necesarios para el funcionamiento del Estado;

Que tales medidas habían sido puestas de manifiesto en oportunidad de poner a consideración pública el plan de gobierno para el corriente año, conforme lo determina el Artículo 119 Inciso 8) de la Constitución Provincial;

Que la actividad funcional de la administración debe priorizar el reordenamiento del gasto público a través de la disminución de todas aquellas erogaciones que no sean indispensables para el normal desenvolvimiento del Estado;

Que en tal sentido, se dictó el Decreto N° 330/09 en virtud del cual se suspendió hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la designación de personal en planta permanente, contratada y transitoria, para cubrir cargos en los diferentes organismos de la administración;

Que la actual situación económica obliga a tomar nuevas medidas a efectos de extremar el control del gasto público a fin de lograr el equilibrio financiero y presupuestario;

Que se dicta el presente en uso de las facultades conferidas por el Art. 119 Inc. 18) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** como ámbito de aplicación del presente Decreto, a la totalidad de los organismos dependientes de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria.-

Artículo 2°.- **DISPONESE** que los responsables de la totalidad de los organismos que fueron señalados en el Artículo 1°, deberán elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cinco (5) días un programa integral y amplio de restricción de gastos, debiendo posteriormente remitirse al Ministerio de Economía y Obras Públicas informes mensuales sobre ejecución, avance y cumplimiento de objetivos y metas.-

Artículo 3°.- Toda adquisición de bienes de capital y contratación de servicios que signifiquen compromisos de fondos del Tesoro Provincial y de los recursos específicos administrados por los organismos, deberán ser autorizados por el titular del Poder Ejecutivo Provincial. A tal efecto, el titular del organismo que propicie el gasto deberá elevar su requerimiento fundado a la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo autorizarse en su caso de acuerdo a la necesidad prioritaria de la adquisición y la factibilidad financiera provincial, previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas a través del área correspondiente.-

Artículo 4°.- Toda renegociación y/o reajuste de contratos de cualquier tipo o concepto, que implique el reconocimiento de mayores gastos, previo a su celebración deberá tener autorización expresa del Ministro de Economía y Obras Públicas, que analizará su factibilidad presupuestaria y financiera.-

Artículo 5°.- Queda expresamente prohibida la adquisición de vehículos de cualquier tipo y con cualquier fuente de financiamiento, que no se encuentre expresamente autorizada por este Poder Ejecutivo.-

Artículo 6°.- La totalidad de los vehículos pertenecientes al parque automotor del patrimonio del sector público, quedan a partir de la fecha en disponibilidad para su posible afectación y con destino a asistencia sanitaria, servicios de seguridad, programas de solidaridad social o tareas de coordinación con los municipios, debiéndose restringir al máximo a las estrictas necesidades de prestación pública. Asimismo, a través del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación se deberá realizar una evaluación integral de los gastos que actualmente se realizan en la adquisición de combustibles y entregas de vales en cada organismo de la administración -

Artículo 7°.- Las erogaciones en repuestos y reparaciones para móviles deberán estar debidamente fundadas, detallando los motivos que dieran lugar a la necesidad de adquisición del repuesto y/o reparación. Deberán instruirse informaciones sumarias para determinar responsabilidades para el caso que las

necesidades de repuestos y/o reparaciones provengan de una falta o incorrecta utilización de los móviles.-

Artículo 8°.- **ESTABLECESE** la obligatoriedad de permanencia de los vehículos asignados para cualquier finalidad en cada organismo una vez concluida su actividad, como modo de garantizar la efectiva disponibilidad y restricción del uso a los estrictos fines de servicio.-

Artículo 9°.- Los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente, deberán remitir al Ministerio Secretaría General de la Gobernación dentro de un plazo máximo de diez (10) días, un detalle de la totalidad de los vehículos automotores, livianos y pesados, indicando las condiciones en que los poseen, el destino para el que los tienen afectados y aclarando respecto de los que no resulten indispensables para el cumplimiento de los fines esenciales del organismo. Asimismo, estimarán su valor venal, y harán constar aquellos que hubieren dado de baja, los que se hallen en condiciones de rezago y cualquier otro dato que fuere válido como de interés.-

El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación determinará el cambio temporal de las unidades cualquiera fuere su ocupación actual, priorizando el fortalecimiento operativo de hospitales, escuelas, comisarías y destacamentos de policía.-

Artículo 10°.- **ESTABLEZCASE** que en un plazo máximo de diez (10) días, los organismos enumerados en el Artículo 1° del presente, deberán remitir un informe pomenorizado al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, de la totalidad de los teléfonos celulares que actualmente son abonados por el Estado. Dicho organismo requerirá en cada caso las medidas restrictivas que se determinen.-

Artículo 11°.- **SUSPENDASE** los gastos por comisiones oficiales para asistir a congresos, cursos o encuentros cualquiera fuera la índole de éstos, sin que sea admisible excepción alguna.-

Artículo 12°.- Las comisiones de servicios del personal dependiente de la totalidad de los organismos enumerados en el Artículo 1°, sólo serán dispuestas por el titular de los mismos, siendo condición indispensable que, en carácter previo a la autorización a suscribir por los funcionarios competentes, deberá contar con la aprobación del señor Jefe de Gabinete de Ministros.-

En tal sentido, se deberán arbitrar los medios conducentes para elevar, en tiempo y forma al Poder Ejecutivo, las actuaciones a los efectos de su legal intervención.-

Artículo 13°.- Quedan prohibidas las comisiones de servicios a realizarse fuera del país, excepto en casos que medie razones de urgencia o emergencia, debidamente fundadas.-

Artículo 14°.- Los fondos fijos o permanentes y cajas chicas, fondos fijos asignados a organismos, dependencias y/o funcionarios; serán objeto de inmediata revisión por parte de los titulares de los organismos.-

Artículo 15°.- **PROHIBASE** utilizar los fondos fijos o permanentes y cajas chicas, para asumir erogaciones por locación de obras, servicios y/o consultorías.-

Artículo 16°.- **RESTRINGIR** el uso de las asignaciones de fondos sólo para aquellos casos cuya naturaleza de la adquisición inevitablemente deba tramitarse por esta vía. A tales efectos la Contaduría General de la Provincia deberá emitir opinión sobre la procedencia de las mismas, previo al instrumento legal.-

Artículo 17°.- **DISPONESE** que toda erogación inherente a publicidad oficial, producciones filmicas y periodísticas, revistas o publicaciones gráficas deberán ejecutarse a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, que propiciará asimismo un instrumento regulatorio de las mismas.-

Artículo 18°.- **PROHIBASE** en el ámbito de la Administración Pública Provincial la locación de inmuebles, de cualquier tipo y naturaleza, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo.

En el caso de contratos vigentes a la fecha, la totalidad de los organismos enumerados en el Artículo 1° del presente, deberán informar detalladamente los

mismos al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para su evaluación. En dicho listado deberán agregarse aquellos inmuebles propiedad de cada repartición que se encuentren desocupados, o parcialmente ocupados.-

Artículo 19°.- La inobservancia de lo establecido en el presente Decreto hará responsables directos, a los funcionarios y agentes en el ámbito de su competencia, e incurrirán en falta grave con la instrucción de sumario administrativo y suspensión automática de su cargo, dándose oportuna intervención a los órganos de control correspondientes.-

Artículo 20°.- El presente Decreto tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses, debiendo evaluarse en la fecha de su vencimiento, la continuidad en cada caso de las medidas adoptadas.-

Artículo 21°.- **INVITASE** a los Poderes Legislativo y Judicial y Municipalidades a adoptar medidas de contención del Gasto Público, sugiriendo a estos efectos se sigan los lineamientos generales establecidos en el presente Decreto.-

Artículo 22°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de Economía y Obras Públicas, de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 23°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo Gonzalez-C.P. Diego Leonardo Robles-Sr. Carlos Alberto Barreto-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1001

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.094/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Fabiana **MIRABELLI** (D.N.I. N° 23.549.605) para desempeñarse como Médica, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1002

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.681/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Virginia Ethel **TEJEDOR** (D.N.I. N° 27.964.447), para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia entre las fechas 1° Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CA-

RRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1003

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.758/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marina del Valle **VILLAGRA** (D.N.I. N° 28.103.395) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1004

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.773/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma Beatriz **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 24.255.209) para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1005

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.756/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Rolando **SANCHEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 21.769.847) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación

efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.853/09.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Liliana **SANTISO** (D.N.I. N° 12.157.416) para desempeñarse como Abogada, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.956/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Lis **STIVANELLO** (D.N.I. N° 29.556.223) para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1008

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.563/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yolanda Esther **BALBUENA** (D.N.I. N° 11.850.671) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.940/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Jose **FELIX MOLINA** (D.N.I. N° 93.938.484) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.551/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cristina Alejandra **CALDERON** (D.N.I. N° 25.321.451) para desempeñarse como Bioquímica, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.934/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gladys Elizabeth **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 27.876.614) para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.941/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Silvio Mariano **BASIGLIO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.978.610), para desempeñarse como Técnico en Laboratorio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.938/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Eduardo **MALDONADO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.501.841) para desempeñarse como Médico Anestésista, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.751/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo José **PERALTA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.408.464) para desempeñarse como Psicólogo, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.931/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **GRASSI** (D.N.I. N° 25.416.796) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Di-

cembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.933/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Daniel **MORENO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.801.810), para desempeñarse como Técnico en Instrumentación Quirúrgica, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.680/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zunilda Nelly **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 30.210.005) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.954/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Bárbara **WILKS** (D.N.I. N° 24.546.100) para desempeñarse como Agente Sanitaria, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.753/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Justino **ORELLANA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 21.769.942) para desempeñarse como Enfermero, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.091/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Silvia **MULLER** (D.N.I. N° 31.404.591) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.090/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Javier Ignacio **AGUILERA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.165.521) para desempeñarse como Técnico Anestésista, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del 2009, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.450/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Rubén **CEBALLOS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.639.083) para desempeñarse como Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.060/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Angeles Inés **CAVALERI** (D.N.I. N° 26.998.734) para desempeñarse como Licenciada Bioquímica Clínica, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.660/08.-

REC ONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 630.097,82.-) a favor del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - I.S.P.R.O. - C.U.I.T. N° 30-63688160-7, con domicilio en calle Perito Moreno N° 164 de esta ciudad capital, en concepto de emisión de Póliza de Seguro de Incendio N° 01-10.727 del Edificio donde funciona el Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Primas y Gastos de Seguros y en los ITEMS, FINALIDADES, FUNCIONES Y SUBFUNCIONES que a continuación se detallan con los importes que en cada caso se indican, del Presupuesto 2008:

- ÍTEM: Ministerio - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales \$ 142.412,35.-

- ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar \$ 413.348,16.-
- ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social \$ 74.337,31.-

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 219.221/08.-

AGREGASE en el Decreto N° 3420-08, a continuación de calendario deportivo 2008, lo que seguidamente se indica: **...supeditado la entrega de la segunda cuota del aporte a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso.-**

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.240/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2009, la renuncia al cargo de Directora de Financiamiento de la Economía Social dependiente de la Dirección Provincial de Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora Patricia Graciela **PARED MELLA** (D.N.I. N° 20.521.268), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1314-06, quien se reintegrará a sus funciones de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1027

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.936/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Francisca Petrona **TURQUINA** (D.N.I. N° 11.539.903), para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.759/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma Beatriz **FERREYRA** (D.N.I. N° 17.666.830) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas

Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1029

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.679/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Mercedes **PICASSO** (D.N.I. N° 22.640.023) para desempeñarse como Médica Generalista, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.755/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Bibiana Beatriz **MANCUELLO** (D.N.I. N° 24.525.039) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1031

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.678/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pedro Daniel **CUEVAS** (Clase 1972 - D.N.I. N° 21.927.642) para desempeñarse como Médico Generalista, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación

que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.750/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Soledad **OYARZUN** (D.N.I. N° 27.842.679) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.093/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Angeles **PEREZ** (D.N.I. N° 26.645.462) para desempeñarse como Médica Tocoginecóloga, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.749/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **PEREYRA** (D.N.I. N° 16.563.741) para desempeñarse como Médica Pediatra, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1035

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.900/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eva Liliana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.957.000) para desempeñarse como Psicóloga, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1036

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.744/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Liliana **RAVENNA** (D.N.I. N° 12.808.496) para desempeñarse como Médica Pediatra con Especialidad en Neonatología, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.932/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jimena Vanesa **JIMENEZ** (D.N.I. N° 27.916.341) para desempeñarse como Enfermera entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.745/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Gabriela **GONZALEZ** (D.N.I. N° 23.464.741) para desempeñarse como Médica Pediatra, entre las fechas 1° de Enero y hasta

el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.955/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Elena **ZALAZAR** (D.N.I. N° 14.864.228) para desempeñarse como Médica Oftalmóloga, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.938/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Edith **CESCHAN** (D.N.I. N° 26.263.486) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.929/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvina Itatí **GOMEZ** (D.N.I. N° 28.903.179), para desempeñarse como Técnica Radióloga, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Ad-

ministración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.754/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Trinidad **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 28.359.660) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.772/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Beatriz **OLIVERA BARBOZA** (D.N.I. N° 94.122.516) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.538/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fabiola Isabel **TORRES** (D.N.I. N° 23.762.366), para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de año 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la

debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1045

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.454/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Victoria **MORESCHI** (D.N.I. N° 25.581.309) para desempeñarse como Médica Generalista, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.952/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Raquel **BARRETO** (D.N.I. N° 27.996.186) para desempeñarse como Enfermera, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.205/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel **TIRONI** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.432.304) para desempeñarse como Médico Especialista en Anestesiología, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.710/09.-

ENCARGASE a partir del día de la fecha la atención del Despacho de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Director Técnico de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, don René Augusto **CARCAMO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.539.174), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se establezca la designación de un nuevo titular.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2009.-
Expediente JP-N° 782.098/09.-

DASE DE ALTA EN COMISION a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de Policía al ciudadano Mario Ramón **ESCOBAR** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.587.584) en la Plaza N° 2725 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.702/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Ferroviaria 20 de Septiembre** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente Ricardo **VAZQUEZ** (D.N.I. N° M 8.355.361), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización del festejo en el marco del Aniversario del ferrocarril, al cumplirse un siglo de su existencia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONSE**, la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Ferroviaria 20 de Septiembre** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente Ricardo **VAZQUEZ** (D.N.I. N° M 8.355.361), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1051

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.711/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la **Subcomisión de Padres del Gimnasio 17 de Octubre en la Disciplina Ritmo Caribeño** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Cristina **BILBAO** (D.N.I. N° 10.056.036), destinado a solventar los gastos que

ocasionará el desarrollo del evento "Noche de Fusión", a realizarse el día 23 de Mayo del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.717/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor del señor José Bernardino **ORTEGA** (L.E. N° 7.322.258) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos de estadía, comida, transporte y otros para las personas que presentarán el Documental Institucional "**SOLO CONOCIDO POR DIOS**", en la Casa Rosada.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor del señor José Bernardino **ORTEGA** (L.E. N° 7.322.258) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.729/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Asociación Deportiva, Social y Cultural Olimpia Juniors** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Horacio Alberto **AGÜERO** (D.N.I. N° 25.099.398), destinado a solventar diversos gastos relacionados con las distintas actividades que se desarrollan en dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Horacio Alberto **AGÜERO** (D.N.I. N° 25.099.398) de la localidad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.790/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Graciela **QUINANHERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.974.936) para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1056

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.490/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina del Carmen **RIPULA** (D.N.I. N° 29.552.075) para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: "Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1057

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.824/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alfredo de la Rosa **ORTEGA** (Clase 1950 - D.N.I. N° M 8.303.806) para desempeñarse como Médico Anestesiista, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N°

1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2009.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V. - la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: "**MONUMENTO A LA MEMORIA DE MINEROS CAIDOS EN LA MINA DE LA CUENCA CARBONIFERA DE RIO TURBIO**", en la localidad de 28 de Noviembre.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.142/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia Irene **MENDEZ ORTEGA** (D.N.I. N° 25.457.190) para desempeñarse como Médica, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 406.170/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.920,40.-)** en concepto de veintisiete (27) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria año 2007, adeudados al ex Director Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo de la ex Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor Juan Martín **PAIVA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.604).-

DECRETO N° 1061

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente CAP-N° 494.351/98.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Blanca Luz **DEL RIO** (D.N.I. N° 5.192.554), por la superficie de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (4.260,35 m²) ubicada en la Parcela N° 8 - Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1062

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.435/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 881,26), en concepto de Adicional por Riesgo, previsto en el Decreto N° 1339/80, por el periodo comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, a favor de la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Lorena Vanesa **MUÑOZ** (D.N.I. N° 28.009.121) para cumplir funciones en el Laboratorio de Suelos, dependiente de la Dirección de Conservación de Suelos del Consejo Agrario Provincial, según lo indica el Decreto N° 830/07.-

AFECTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 881,26) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 692,30) - Sueldo Anual Complementario (\$ 57,70) - Contribuciones Patronales (\$ 131,26), del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1063

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.427/08.-

RECTIFICASE en su parte pertinente en el ANEXO del Decreto N° 354/09, la Categoría asignada a la agente Eleonora Jorgelina **FIORI** (D.N.I. N° 25.222.363), debiendo considerarse la Categoría 24, atento a los antecedentes que obran en el actuado de referencia.-

DECRETO N° 1064

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.498/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Marzo de 2009, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Catastro y Registro dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, presentada por el señor Jorge Daniel **ROMERO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.218.305).-

DESIGNAR a partir del día 1° de Mayo de 2009, en el cargo de Jefa de Departamento Catastro y Registro dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial a la señora Lorena Juliana **MARTINEZ** (D.N.I. N° 29.772.494) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 1065

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.949/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Abril del año 2009 en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, a la señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. N° 22.097.944) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 354/09 ANEXO I, en relación a la agente que por el Artículo 2° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 1066

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente CAP-N° 485.516/08.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 050/09, en relación a la fecha de la designación del señor Jorge Daniel **ROMERO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.218.305), en el cargo de Jefe de Departamento Catastro y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, la que deberá considerarse: **a partir del 1° de Febrero del año 2009**, atento a los antecedentes que obran en el actuado de referencia.-

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente CPS-N° 232.526/09 y Adjunto CPS-N° 230.891/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 510, don Federico **AQUINO ALMIRON** (Clase 1948 - D.N.I. N° 14.656.597) han sido desde el día 2 de Septiembre de 1994 al día 30 de Abril de 2006 como Guardia Reclamos - Categoría 504 - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Mayo de 2006 al día 29 de Febrero de 2008 como Guardia Reclamos - Categoría 510 - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Marzo del año 2008 y hasta el día de la fecha como Guardia Reclamos Principal - Categoría 510 - Departamento Distribución y Transmisión - Gerencia Provincial de Energía; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1070

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP - N° 411.273/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Ana María **CONTAN** (D.N.I. N° 13.329.505), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.213/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra con las personas que seguidamente se detallan a partir del 1° de Enero y hasta el día 31 de Julio de 2009, con el fin de ejecutar trabajos específicos en el desarrollo de la información catastral:

- señor Luís Francisco **BARRIAGO MEZ** (D.N.I. N° 18.853.545)

- señora Mabel Alejandra **RAUQUE COYOPAE** (D.N.I. N° 30.144.338)

- señor Jorge Luís **VILLARRO EL** (D.N.I. N° 26.094.563)

- señora Vanesa Alejandra **TORRES** (D.N.I. N° 31.198.944).-

FIJASE como única retribución en concepto de honorarios a cada uno de ellos la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900,00) la cual será abonada mensualmente a mes vencido de haber realizado la prestación del servicio, correspondiendo a tal fin la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00). Este monto incluye todos los impuestos que por su motivo se generen.-

AFECTASE el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. (\$ 75.600.-), del Ejercicio Presupuestario 2009.-

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.212/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra con las señoritas Johana Inés **BUZZATTO** (D.N.I. N° 32.743.881) y Carla Gabriela **QUEVEDO** (D.N.I. N° 31.751.100) entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Julio de 2009, con el fin de ejecutar trabajos específicos en el desarrollo de la información catastral de la Provincia de Santa Cruz.-

FIJASE como única retribución en concepto de honorarios a cada una de ellas la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.200,00) la cual será abonada mensualmente a mes vencido de haber realizado la prestación del servicio, correspondiendo a tal fin la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00). Este monto incluye todos los impuestos que por su motivo se generen.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. (\$ 36.400,00), del Ejercicio Presupuestario 2009.-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.602/09.-

CONVALIDAR las Comisiones de Servicios a favor del Director Provincial de Recursos Hídricos Ingeniero Norberto **CORRAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.174.501), Director General de Recursos Naturales Ingeniero Ernesto **HEINZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.248.851) y del Ingeniero Diego **ROMERO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.070.992) por el término de seis (6) días cada uno y del Responsable Apícola Provin-

cial, señor José Eris **BARRIA** (Clase 1960 D.N.I. N° 13.582.805) por el término de cuatro (4) días a la ciudad de Coyhaique - República de Chile, con la finalidad de participar de la XIX Reunión del Comité de Integración Austral.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos originados por las Comisiones de Servicios convalidadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2296-05.-

AFECTAR la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 10.706.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos \$ 8.206 - Pasajes \$ 2.500,00, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.499/09.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Mayo de 2009, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y el señor Néstor Guillermo **SOSA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.670), autorizado por Decreto N° 132/09, para desempeñarse en la Dirección de Bosques - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 407.281/08.-

RECTIFICASE en los Decretos Provinciales Nros. 1497/08, 2786/08 y 089/09, la Categoría asignada al agente de Planta Contratada Héctor Darío **AVALOS** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.294), la que deberá considerarse **Categoría 10**, atento a los antecedentes que obran en el actuado de referencia.-

DECRETO N° 1077

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MP-N° 423.353/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MP-N° 186-09, mediante la cual se reconoció y aprobó el pago de la Factura N° 0001-00000031 al Licenciado Alberto Ángel **HERNANDEZ AGRAMONTE**, en concepto de servicios profesionales de implementación del Sistema de Sello de Calidad de Turismo Rural Sostenible y responsable para las Estancias Turísticas y Hosterías de Campo de la Provincia de Santa Cruz, durante el transcurso del año 2008, según fuera requerido por la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de dicho Organismo.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600.-).-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MP-N° 420.885/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MP-N° 127-09, mediante la cual se reconoció y aprobó el pago de la Factura N° 0001-00000807, a favor de la firma RESTAURANT PARRILLA **LA TABLITA** de Aguilar Gonzalo Xavier y Pérez Diego S.H. - C.U.I.T. N° 33-70842947-9, en concepto de servicio de cena para ocho (8) personas con motivo de la 1ª Reunión del Corredor Turístico Patagonia Sur, durante el día 28 de Agosto del año 2008 en la localidad de El Calafate.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la

suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y OCHO (\$ 1.248.-).-

AFECTASE DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1079

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MP-N° 422.170/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MP-N° 144-09, mediante la cual se reconoció y aprobó el pago de la Factura N° 0001-00000405, a favor de la firma LLANOS EDGARDO Servicios Publicitarios, en concepto de servicio publicitario institucional, durante el mes de Septiembre del año 2008.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900.-).-

AFECTASE DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1080

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MP-N° 423.444/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 120 de fecha 31 de Marzo del año 2009, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de las Facturas Nros. 0001-00000229, 0001-00000215, 0001-00000225 y 0001-00000214 presentadas por la firma AVE PRODUCCIONES, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), en concepto de publicidad brindado durante el transcurso del año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1081

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 590.675/08.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Segundo **PEÑA** (Clase 1935 - L.E. N° 7.322.103), para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 1082

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 591.771/09.-

DEJASE SIN EFECTO la autorización dispuesta al Ministerio de Gobierno mediante Decreto N° 094/09 para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la agente María José **CAMERANO** (D.N.I. N° 24.833.043).-

DECRETO N° 1084

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expedientes JP-Nros. 780.929/08 y 780.930/08.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 001-D.1 - "P"/09 emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se hace lugar, reconoce, abona y afecta el gasto correspondiente a la Liquidación Su-

plementaria de treinta (30) días hábiles, equivalentes a cuarenta y cuatro (44) días corridos de Licencia Anual Ordinaria año 2007, y veinte (20) días hábiles, equivalentes a veintisiete (27) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria año 2008, y Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2° cuota año 2008, del extinto Suboficial Auxiliar Raimundo **BENITES**, a favor de la señora esposa Beatriz **QUIROGA** (D.N.I. N° 14.787.457) quien resulta ser legítima beneficiaria de los mismos.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 15.844,52), en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1085

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2009.-
Expediente JP-N° 8.939 "R"/07.-

DASE DE BAJA a partir del día de la fecha, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Carlos Oscar **VENTURA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.493.383), por encuadrar su situación bajo las previsiones del Artículo 12° - Incisos 15), 21) y 29) último párrafo del Decreto N° 2091/72 en concordancia con los Artículos 81° - Inciso I y subsiguientes Título III - Capítulo III y Artículo 195° - Incisos 22), 75), 76) y 110) agravados por el Artículo 210° - Inciso b) (Título II - Capítulo X) del R.O.F.E.P., con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2009.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 46.132/50.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 624, de fecha 02 de Julio de 2008, pasada ante el Escribano Jorge Marcelo **LUDUEÑA**, titular del Registro Notarial N° 42, de esta ciudad, mediante la cual los señores Margarita María, Carlos Venancio, Julián Tomás, Isabella Catalina, Susana María Rosaura, Marcelo Rubén Darío y Eloisa Felicitas, todos de apellido **RAMOS MEJIA**, venden, ceden y transfieren a favor de la señora Susana Lidia **SCEPANOVIC**, todos los derechos y obligaciones que tienen sobre el inmueble individualizado Lote 19, Fracción D, Sección XXIII, hoy Lote 22, de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Rincón del Chingolo.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Susana Lidia **SCEPANOVIC**, L.C. N° 2.312.362, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

AUTORIZASE, a la señora Susana Lidia **SCEPANOVIC**, L.C. N° 2.312.362, adjudicataria en venta de la superficie de 5.000 has., ubicada en la mitad Oeste del Lote 19, Fracción D, Sección XXIII, hoy Lote 22 de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Rincón del Chingolo a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Eduardo Carlos **NUÑEZ**, D.N.I. N° 11.986.558;

ESTABLECESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 ha., (cada módulo equivale al pre-

cio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 484.578/07.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Cynthia Alicia CORTEZ, D.N.I. N° 27.284.534, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo. En caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que la adjudicación es realizada conforme a lo solicitado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojona-

miento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 54.200/27.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 86, de fecha 04 de Abril de 2007, pasada ante el Escribano Juan Manuel ALTUNA, titular del Registro Notarial N° 41, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, mediante la cual el señor Blas GARCIA PIÑERO, en representación invocada de don Martín Aurelio BASTARRECHEA, vende, cede y transfiere a favor de Verónica Elizabeth GARCIA, el Establecimiento Ganadero propiedad del primero, denominado La Peligrosa, poblado sobre la Fracción de campo con todo lo en ella edificado, plantado, clavado o adherido al suelo designado como Lotes fraccionarios 1, 2 y 6, de la Fracción C21, Fracción B y 5, Fracción D, Departamento Lago Buenos Aires y Río Chico, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, Provincia de Santa Cruz, compuesto de una superficie aproximada de 11.386 has., 28 as., todo conforme al plano de mensura aprobado con fecha 22 de Mayo de 1981.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Verónica Elizabeth GARCIA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ESTABLECESE que la interesada deberá abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipulado por Resolución N° 602/92, dictada por este Organismo.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 86, de fecha 04 de Abril de 2007, pasada ante el Escribano Juan Manuel ALTUNA, titular del Registro Notarial N° 41, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, mediante la cual, a su vez la señora Verónica Elizabeth GARCIA, dona lisa y llanamente, a favor de su hermano Christian Domingo GARCIA, quien acepta en mencionada Escritura Pública, el Establecimiento Ganadero La Peligrosa, poblado sobre la Fracción de campo con todo lo en ella edificado, plantado, clavado o adherido al suelo designado como Lotes fraccionarios 1, 2 y 6, de la Fracción C21, Fracción B y 5, Fracción D, Departamento Lago Buenos Aires y Río Chico, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, Provincia de Santa Cruz, compuesto de una superficie aproximada de 11.386 has., 28 as., todo conforme al plano de mensura aprobado con fecha 22 de Mayo de 1981.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Christian Domingo GARCIA, D.N.I. N° 29.957.143, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

ESTABLECESE que el interesado deberá abonar el canon correspondiente a transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil, estipula-

do por Resolución N° 602/92, dictada por este Organismo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 486.681/09.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Alberto DACAL, D.N.I. N° 20.212.623 y la señora Verónica Estela MEIRA, D.N.I. N° 22.915.499, la superficie aproximada de seiscientos treinta metros cuadrados (630,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libere la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas

en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 496.129/00.-

AUTORIZACE al señor Jorge Omar SANCHEZ, D.N.I. N° 16.756.978, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.242,00 m², ubicada en la fracción NO del solar "a", Manzana N° 6 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio turístico, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Juan Alberto ALANIZ, D.N.I. N° 17.837.367.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que el interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 495.852/00.-

ACEPTASE, la renuncia efectuada por la señora Gladys Susana NAVES, D.N.I. N° 17.769.719, con fecha 09 de Junio de 2009, remitida a la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, a la adjudicación efectuada mediante Acuerdo N° 035/00, sobre la superficie aproximada de 1.064,92 m², ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 26, del pueblo Jaramillo de esta Provincia.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 499.109/03.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Carlos Alfredo CALLENIUS, D.N.I. N° 11.615.925, sobre la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela "d" de la Manzana N° 2, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 485.335/87, Ac. 485.165/83.-
DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 063, de fecha 05 de Septiembre de 2001, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 093/87, a favor del señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 481.357/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, sobre la superficie de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984,00 m²), ubicada en la Parcela 1 "a" de la Manzana N° 11, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 483.858/06.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora María Liliana BOSCH, D.N.I. N° 11.246.284, sobre la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela "i", hoy Parcela N° 9, de la Manzana N° 2, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 493.355/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora Mirtha Sully DEVITO, D.N.I. N° 5.906.975, sobre la superficie de mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (1.242,00 m²), ubicada en la parte Nord Oeste del Solar "a", de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 480.437/04.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 1469/05, ratificada por Acuerdo N° 109/05, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°**.- ADJUDICASE en venta a favor de la señora Hebe Nathalia BAU, D.N.I. N° 24.133.832, la superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (487,55 m²), situada en la Parcela N° 3, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –
Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER
TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO
SUAREZ**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 495.070/99.-

MODIFICASE el Artículo 72° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se trata, quedando re-

dactado de la siguiente manera: **Artículo 72°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Antonio TAPIA, la superficie de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.369,93 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a los adjudicatarios señor Carlos Antonio TAPIA, D.N.I. N° 11.863.932, y Juan Alberto TAPIA, D.N.I. N° 8.516.513, sobre la superficie de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.369,93 m²), situada en la Parcela N° 5, Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 492.180/96.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 033/05, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvia Susana DIAZ, D.N.I. N° 14.212.206, la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (747,84 m²), situada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino comercial (hospedaje).-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 482.990/05.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 091/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Marcelo BAEZA, D.N.I. N° 16.413.650, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (372,70 m²), situada en la Parcela N° 4, Manzana N° 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución

N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 98.828/32.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 032/09, en cuanto al nombre de la adjudicataria se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 5.560 has., 90 as., 07 cas., ubicada en parte de la legua "a", legua "c" y "d", del Lote 9, Fracción "A", Sección XI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Cañadón Huemul, los señores Marta Susana LLANOS y Camilo Antonio LLANOS, con el 25% cada uno, y los señores María Estela LLANOS, Carmen Lydia LLANOS, Celeste Marys LLANOS, Rosalía Ercilla LLANOS, Raúl Rubén LLANOS y Camilo LLANOS, con el 8,33% cada uno, con derecho de Usufructo Gratuito y Vitalicio a favor del señor Eusebio Justo LLANOS.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 497.853/02.-

MODIFICASE el Artículo 56°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino, no pudiendo variarlo con posterioridad, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 56°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Roberto Daniel QUARTA, L.E. N° 4.444.517, la superficie de mil setecientos cincuenta metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.750,25 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio (departamentos).-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación establecida en el artículo anterior, siendo para comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 499.991/03.-

INTIMASE al señor Oscar Sebastián SOTO, D.N.I. N° 22.539.483, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el Solar g, Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, el pago de la tierra, la finalización de las construcciones de acuerdo al destino otorgado y realizar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 490.969/95.-

INTIMASE al señor Carlos Segundo ALVARADO, D.N.I. N° 18.225.204, adjudicatario en venta de la superficie de mil metros cuadrados (1.000 m²), ubicados en el Lote "h", de la Manzana 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia; para que en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, efectúe a favor de esta Institución el pago conforme a la liquidación que se adjunta, presente la mensura y de comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-
Expediente N° 484.759/07.-

INTIMASE al señor Ireneo Aldo HUILINAO, D.N.I. N° 24.513.633, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento, construir y pagar el valor de la tierra, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO –

Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER

TREFFINGER FUGELLIE – RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 122
PROYECTO N° 248/09
SANCIONADO 02/07/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Intervención de la Caja de Servicios Sociales de la provincia de Santa Cruz, analice la posibilidad de habilitar el servicio de venta de órdenes de consulta y autorización de medicamentos en todos los Hospitales Públicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 02 de Julio de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 123
EXPIE. 411.245/09
SANCIONADO 02/07/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7 de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el ANEXO I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo Provincial y que constituyen los formularios identificados como ANEXO III del Decreto 644/94, dejándose copia certificada como parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 02 de Julio de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO I

N° DE LIQ.	RAZON SOCIAL	IDENT Fs. EN EXPIE.
FE.308	BORDON PATRICIO ARGENTINO	02
FE.309	PALMA ALBERTO ANGEL	10

RESOLUCION N° 124
PROYECTO N° 314/317/329/09
SANCIONADO 02/07/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR reconocimiento al pueblo de Santa Cruz por el ejemplo de civismo demostrado durante los comicios celebrados el día 28 de Junio, donde la ciudadanía exhibió una vez más su madurez y apego a los principios democráticos y republicanos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los partidos políticos que participaron de las últimas elecciones legislativas, retiren la propaganda gráfica, particularmente pasacalles y cartelera, que fueron instalados en la vía pública durante sus respectivas campañas.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 02 de Julio de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 125
PROYECTO N° 323/09
SANCIONADO 02/07/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial adopte el "Plan Nacional contra la Discriminación - La Discriminación en Argentina - Diagnóstico y Propuestas", creado mediante el Decreto N° 1086/05 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a las autoridades del Instituto Nacional Contra la Discriminación (INADI), Municipios del interior provincial y Comisiones de Fomento.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 02 de Julio de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 126
PROYECTO N° 315/09
SANCIONADO 02/07/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR enérgicamente el golpe de estado cívico - militar en contra del presidente constitucional Manuel Zelaya, ocurrido el domingo último en la hermana República de Honduras.-

Artículo 2°.- REAFIRMAR una vez más, nuestra vocación democrática que no admite burlar por la fuerza las decisiones del pueblo.-

Artículo 3°.- REMITIR copia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Embajada de la República de Honduras en nuestro País.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVASE-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 02 de Julio de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2293

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.094/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 13/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO DE DISTRIBUCION DE PASAJEROS Y CARGAS DE YCRT EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "CENTRO DE DISTRIBUCION DE PASAJEROS Y CARGAS DE YCRT EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2009, conforme al siguiente orden de Prelación:

ORDEN EMPRESA	OFERTA
01 RODALSA S.A.	\$ 13.575.150,00.-
02 CHIMEN AIKE S.A.	\$ 14.694.759,12.-
03 JUAN FELIPE GAN- CEDO S.A.	\$ 15.437.672,42.-
04 PROALSA S.R.L.	\$ 15.443.519,18.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplieren con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa "RODALSA S.A." y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2328

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.171/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B°s IDUV EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B°s IDUV EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 19/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B°s
IDUV EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 19- IDUV -09, PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2329

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.172/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 20/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 20- IDUV -09, PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2330

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.173/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 21/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 21- IDUV -09, PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2331

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.174/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos ex-

puestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PICO TRUNCADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 22/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 22- IDUV -09, PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2332

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.175/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 23/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
PUERTO DESEADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 23- IDUV -09, PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2333

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.177/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 25/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 22 EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 22 EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 25/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 22
EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 25- IDUV -09, PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Zuvic, para que hagan valer sus derechos, en autos: "ZUVIC, MAGDALENAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Z- 13773/09). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2009.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARIADOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados **HUERTA GLORIA MARIA S/SUCESION AB INTES TATO.- EXPTE.H- 12658/08** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **HUERTA GLORIA MARIA** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SUSCA MARIA, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "SUSCA MARIA VDA. DELAERAS/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 13.769/09.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2009.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados "JUAREZ RAUL MARCELO S/JUICIO SUCESORIO" (EXPT. N° J-12.139/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAUL MARCELO JUAREZ para que en el término de treinta días hagan

valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados "QUINTERO LUCAS JULIAN S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPT. N° 27.417/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. QUINTERO LUCAS JULIAN para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos: "BOVERI, Elvira Inocencias/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente Judicial N° B-5220/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elvira Inocencia BOVERI D.N.I. N° F-1.317.482, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" por el término de tres días.- RIO TURBIO, cuatro de Junio de 2009.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

"El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles en horario de 09 a 16 horas - España N° 120 - Río Gallegos, al SR. MARCELO FABIAN ECHEGARAY - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2001" (Expediente N° 810.533 - Letra T.C. - Año - 2001), a fin de tomar conocimiento de las Resoluciones N° 200-TC-08 y 126-TC-09 dadas en los Acuerdos Ordinarios Nros. 2251 y 2282 de fecha 12/08/08 y 28/04/09 respectivamente y produzca su descargo, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en virtud de lo dispuesto en el Artículo 43 - Capítulo X- procedimiento en el juicio de cuentas de la Ley N° 500 T.O. DCTO. 662/86, y remitir las mismas al vocal jurisdiccional para que proyecte el fallo correspondiente".-

Publíquese por tres (3) días.-

Secretaría General - Tribunal de Cuentas.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad capital, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO, a mi cargo, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Ambrosio ALVARADO (Cédula Identidad Policía de Santa Cruz N° 62.764) en autos caratulados "ALVARADO JUANAMBROSIO S/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 21.758/09.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Norma Beatriz Alonso, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "Alonso, Norma Beatriz/ sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 13745/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2009.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Gabriela DAVOLIO, en los autos caratulados: "DAVOLIO GABRIELA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPT. N° 22247/08, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2008.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SAMUEL ELISEO NOTAO a tomar intervención en autos caratulados: "NO TAO SAMUEL ELISEO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N-10315/09) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Julio de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

PEIROQUIMICA
COMODORO RIVADAVIAS.A.
AVISO ART 10 LEY 23.576

Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad"), constituida en virtud de la Ley N° 20.389, con duración hasta el 30 de Mayo de 2072, originalmente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Chubut el 30 de Mayo de 1973, bajo el N° 601/73, Fojas 188/245, Tomo XII, Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas y Contratos de Sociedades Comerciales, y actualmente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Cruz, Tomo LXVI, N° 3353, Folio/s 18525/18534 de Sociedades Anónimas, con domicilio en la Provincia de Santa Cruz y sede social en la calle Chacabuco 78, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto mediante reunión de Directorio del 28 de Julio de 2009, emitir, en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples de la Sociedad (el "Programa"), las Obligaciones Negociables Clase 3 por un monto máximo de hasta \$ 75.000.000 con vencimiento en 2011 (las "Obligaciones Negociables"), las cuales serán emitidas en pesos. Las Obligaciones Negociables serán "obligaciones negociables" simples, no convertibles en acciones, con garantía común, sin garantía de terceros, no subordinadas y serán tratadas en todo momento con igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y con garantía común de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozarán de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales. La amortización se realizará mediante 3 pagos consecutivos, los dos primeros por un importe igual al 33,33% y el restante por un importe igual a 33,34, y en su conjunto, iguales al 100% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables, a ser efectuados en forma semestral en idéntico día al de la fecha de emisión, pero del correspondiente mes, comenzando en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la fecha de emisión. La última amortización de capital será el mismo día de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables, que será el día que se cumplan 24 meses contados desde la fecha de emisión. Los intereses bajo las Obligaciones Negociables se devengarán a una tasa variable equivalente a una tasa de referencia más el margen de corte sobre el monto no amortizado de capital de las Obligaciones Negociables, y se pagarán en forma semestral por período vencido, en idéntico día al de la fecha de emisión, pero del correspondiente mes, comenzando la fecha en que se cumplan seis meses contados desde la fecha de emisión. La última fecha de pago de intereses será el mismo día de la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables. El objeto social y actividad principal actualmente desarrollados por la Sociedad es (i) la producción, distribución y comercialización de cemento y materiales para la construcción, y (ii) la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos. Su capital social a la fecha del presente asciende a \$ 72.073.538 y está compuesto por 72.073.538 acciones ordinarias Clase A, ordinarias,

normativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El patrimonio neto de la Sociedad al 31 de Marzo de 2009 asciende a \$ 294.910.095, de acuerdo a los últimos estados contables de revisión limitada de la Sociedad. La deuda financiera privilegiada de la Sociedad se compone de un contrato de préstamo celebrado con la Provincia de Santa Cruz por un monto total de hasta US\$ 38.850.000 para la financiación parcial de una planta de *clinker* que fuera instalada en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz y ya se encuentra operativa (la "**Planta de Pico Truncado**"). A la fecha del presente, el monto de capital pendiente de pago bajo dicho contrato de préstamo asciende a US\$ 24.975.000. Las obligaciones bajo el mencionado contrato de préstamo se encuentran garantizadas mediante (i) prenda en primer grado sobre los equipos que conformen la Planta de Pico Truncado, (ii) hipoteca sobre los inmuebles de la Planta de Pico Truncado, y (iii) cesión en garantía de los contratos principales relacionados con la construcción de la Planta de Pico Truncado. A la fecha del presente, la Sociedad emitió los siguientes títulos en el marco del Programa: (a) Obligaciones Negociables Clase 1, emitidas por un monto de US\$ 25.000.000, a tasa fija, con vencimiento en 2011, y (b) Obligaciones Negociables Clase 2, emitidas por un monto de US\$ 25.000.00, a tasa fija, con vencimiento en 2012. Lic. René Vaca-Guzmán, apoderado mediante Acta de Directorio Nro. 952 del 8 de Enero de 2008.-

RENEE A. VACA-GUZMAN

Apoderado de Petroquímica
Comodoro Rivadavia S.A.

P-1

EDICTO N° 102/09

El Sr. Juez, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**CORREA, GILBERTO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. C- 7936/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **GILBERTO CORREA D.N.I. N° 1.528.767** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 04 de Agosto de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando H. Isla, Secretaria a mi cargo, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Don Justo José Molina, en autos caratulados "**MOLINA, JUSTO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° M-12.604/09", bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 25 de Junio de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 95/09

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**OJEDA, GLORIA PATRICIA C/BARRIENTOS, OMAR HORACIO S/TENENCIA**", Expte. O-7938/09, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Omar Horacio Barrientos Mansilla, DNI 14.601.284... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "**CRONICA**" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Julio 06 de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TITO CESAR MAMANI** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**MAMANI, Tito César/Sucesión abintestato**" (Expte. N° M-10.298/09).-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Junio de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO FEU** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**FEU, Antonio s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° F-10.282/09).-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Mayo de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO RAMOS** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**RAMOS, Carlos Alberto s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° R-10.261/09).-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Abril de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LORENZO VALLE** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**VALLE, Lorenzo s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° V-10.187/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Marzo de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GLADYS SUSANA ZAMPIERI** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**ZAMPIERI, Gladys Susana s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° Z-10.128/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORA ILDAO JEDA AGUILA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**OJEDA AGUILA Nora Ilda s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° O-8798/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HIGINIO HUMBERTO ALVARADO y/o HIGINIO HUMBERTO ALVARADO OYARZO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**ALVARADO, Higinio Humberto s/Sucesión abintestato**" (Expte. N° A-10.046/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 1° de Octubre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Co-

mercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALVARADO VIVIANA MALLADA para que en término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"MALLADA ANDREA VIVIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-10327/09).**-

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Junio del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° "B" de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **JOAQUIN ARISTIZABAL**, argentino, nacido el 9 de Septiembre de 1969, DNIN° 20.921.420, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 306 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **RICARDO GONZALO VICTORIA**, argentino, nacido el 21 de Abril de 1975, DNI N° 24.336.236, soltero, domiciliado en calle Fagnano 25 de esta Ciudad, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de **"CAFECENTRAL"**, con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca N° 923 de esta Ciudad- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B" - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Proyecto Pozos CL-4110, CL-4111 y CL-4112", ubicada en Area Cañadón León de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón de la Escondida IX 2009 Perforación de Pozos CE-1007, CE-1022, CE-1035, CE-1036 y CE-1038.", ubicada en la "localidad más cercana de LASHERAS de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos PCa-2121, PCa-2122, PCa-2123 ubicada en el "Area Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo EC-3005" ubicada en "Yacimiento El Corcón de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos SPC-1108, SPC-1110, SPC-1111" ubicada en "Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos SPC-1100, SPC-1110, SPC-1102, SPC-1103, SPC-1104, SPC-1105, SPC-1106", ubicada en la "localidad más cercana Area Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de Recuperación Secundaria CS-114/118, en Yacimiento Cañadón Seco", ubicada en la "localidad más cercana Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Area Piedra Clavada, 1 Pozo -PC 1454", ubicada en la "localidad más cercana Distrito IV Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PC-2129, PC-2130 y PC-2132", ubicada en la "localidad más cercana Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Area El Valle, 3 Pozos-EV 1237, EV 1239, EV 1242", ubicada en Distrito IV Koluel Kaike de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CS-2263 y CS-2264", ubicada en la "localidad más cercana Área

Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Agosto del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Area Piedra Clavada, 1 Pozo PC-1454”, ubicada en “Distrito IV – Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Agosto del corriente año.-

P-3

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10MRG/09

OBJETO: Adquisición de seiscientos (600) toneladas de cemento a granel puesto en tolva petroquímica tipo Comodoro, destinado al mantenimiento general de la ciudad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 7 de Septiembre de 2009 hasta la hora 10:00, en dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 7 de Septiembre de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTACRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002-09

OBJETO: “Provisión de materiales eléctricos para tareas de mantenimiento de alumbrado público, subestaciones y redes de nuestra ciudad”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$ 495), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: 8 de Septiembre de 2009, a la hora 10:30.

APERTURA: 8 de Septiembre de 2009, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía – Tel. 0297-4999041 o Dirección de Compras – Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 hs.

P-3

LLAMADO A LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 15-CPE-2009

Objeto: Obra: “Remodelación planta alta Edificio sito en Avenida Roca N° 1530 donde funcionan las Juntas de Clasificación.-

Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 11 de Septiembre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 16:00hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. de Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz – Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4311**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1067 - 1069 - 1075 - 1083 - 1741.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1020 - 1021 - 1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1030 - 1031 - 1032 - 1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1068 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1084 - 1085.-Págs. 3/11

ACUERDOS

046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065/CAP/09.-Págs. 11/14

RESOLUCIONES

122 - 123 - 124 - 125 - 126/HCD/09 - 2293 - 2328 - 2329 - 2330 - 2331 - 2332 - 2333/IDUV/09.-Págs. 15/16

EDICTOS

ZUVIC - HUERTA - SUSCA VDA. DE LAERA - JUAREZ - QUINTERO - BOVERI - T.C./ M.R.G - ALVARADO - ALONSO - DAVOLIO - NOTAO - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. - CORREA - MOLINA - OJEDA C/BARRIENTOS - MAMANI - FEU - RAMOS - VALLE - ZAMPIERI - OJEDA AGUILA - ALVARADO - MALLADA.-Págs. 16/19

AVISOS

CAFE CENTRAL - SMA/PROY. POZOS CL-4110, CL-4111 Y CL-4112/CAÑADON DE LA ESCONDIDA IX 2009/PERF. POZOS PCa-2121, PCa-2122, PCa-2123/POZODE DES. EC-3005/PERF. DE POZOS SPc-1108, SPc-1110, SPc-1111/POZOS SPc-1100, SPc-1110/PROY. DE RECUP. SEC. CS-114-118/AREA PIEDRA CLAVADA 1 POZO/POZOS PC-2129, PC-2130/AREA EL VALLE, 3 POZOS/POZOS CS-2263 Y CS-2264/AREA PIEDRA CLAVADA 1 POZO PC-1454.-Págs. 19/20

LICITACIONES

10MRG09 - 002/MPT/09 - 15/CPE/09.-Pág. 20

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4311 DE 20 PAGINAS